

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	76-001-31-03-017-2024-00055-00
Proceso	Verbal de Restitución de Bien Inmueble
Demandante	Banco Itaú Colombia S.A.
Demandado	Rocío Andrade Morales

En atención a lo solicitado por el memorialista en el escrito que antecede, el despacho aceptará el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 026 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 12 de marzo de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario